



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00007361**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2078 de 28 de septiembre de 2015, se dispuso la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., por un monto de hasta US\$ 1'000.000,00, inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2015.Q.02.001667, el 08 de octubre de 2015;

**QUE**, la Asamblea General de Obligacionistas de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., reunida el 02 de febrero de 2018, resolvió por unanimidad designar como representante de los obligacionistas a la compañía GLOBAL ADVISE CIA. LTDA., en reemplazo de la compañía CONSULTORA LEGAL Y FINANCIERA CAPITALEX S.A.;

**QUE**, la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., a través de su Gerente General señor Gonzalo Esteban Álvarez Naranjo, remitió la escritura pública de reforma al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo de 20 de julio de 2018, otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Quito, a fin de que se proceda con la aprobación respectiva;

**QUE**, el artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la compañía emisora como parte de las características de la emisión deberá suscribir con una persona jurídica un convenio de representación;

**QUE**, el artículo 8 de la Sección II, Capítulo I, Título XV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, determina que cuando la asamblea de obligacionista designe un nuevo representante de los obligacionistas deberá observar los requisitos establecidos en la Ley y en ese capítulo;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.334 de 17 de agosto de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la aprobación del cambio de Representante de Obligacionistas de la emisión de obligaciones de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A.;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de Representante de los Obligacionistas de la compañía CONSULTORA LEGAL Y FINANCIERA CAPITALEX S.A., por la compañía GLOBAL ADVISE CIA LTDA., dentro del proceso de emisión de obligaciones de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2078 de 28 de septiembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que en el Catastro Público de Mercado de Valores, se tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción citada en el primer considerando, del cambio de Representante de los Obligacionistas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., con la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A., del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **17 de agosto de 2018.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC  
SAC/AB/FCV